



MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL
SECRETARIA DE EDUCACION MUNICIPAL

INSTITUCION EDUCATIVA LICEO NACIONAL

APROBADO MEDIANTE RESOLUCION No. 1700-02374 DEL 25 DE SEPTIEMBRE DE 2023
CARÁCTER: ACADEMICO Y TECNICO – JORNADAS: MAÑANA Y TARDE
NATURALEZA: OFICIAL – GENERO: FEMENINO - CALENDARIO: A
CODIGO DANE No. 173001000367 NIT: 890.701.795-4
REGISTRO EDUCATIVO 131009 – 131066
CODIGO ICFES: 015842 - 015859

RESOLUCION No.041

(21 de noviembre 2023)

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA EXPEDICION DE UN DUPLICADO DE DIPLOMA

LA RECTORA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA LICEO NACIONAL DE IBAGUÉ,
en uso de las facultades que le confiere el Ministerio de Educación Nacional y de conformidad con la Ley 115 de 1994 y Decreto reglamentario 1075 del 26 de mayo de 2015, Ley 715 de 2001, P.E.I y demás normas vigentes y

CONSIDERANDO:

Que, mediante solicitud por escrito y radicada en la oficina de Ventanilla Única mediante radicado No.1032 de fecha 7 de noviembre de 2023, la señora JOHANNA KATHERIN ARCE POVEDA con cédula de ciudadanía 1.110.481.166 solicita formalmente a la institución la expedición del duplicado del diploma. Motivo cambio de apellido (antes Johanna Katherin Rivera Poveda) del Diploma que le otorgó el Título de BACHILLER TECNICO, con especialidad Procesador Datos Contables de la INSTITUCION EDUCATIVA LICEO NACIONAL de Ibagué-Tolima, de fecha 16 de diciembre de 2005 y firmado por el rector Enrique Mesa Hernández, D.I. 14.217.039 de Ibagué.

Que, la señora JOHANNA KATHERIN ARCE POVEDA anexa como soporte los siguientes documentos: fotocopia de la cédula de ciudadanía y solicitud por escrito.

Que, revisados los libros que reposan en la oficina de Secretaría Académica de la Institución Educativa Liceo Nacional, donde se puede constatar y dar fe de la información registrada allí, la respectiva información fue consignada en el Libro de Acta General de Graduación No.002 donde aparece relacionada la estudiante en mención, en el Acta No.037, Folio No.185, de fecha 16 de diciembre de 2005.

Que, mediante el Decreto 921 de 1994 en su Artículo 3º emanado por la Presidencia de la República de Colombia, faculta a las Instituciones educativas para expedir el Duplicado de un Diploma. Razón por la cual, este despacho

R E S U E L V E:

ARTICULO PRIMERO: Autorizar la expedición del DUPLICADO del Diploma de Bachiller Académico, con énfasis en derechos humanos y competencias ciudadanas con el nombre de **JOHANNA KATHERIN ARCE POVEDA** con cédula de ciudadanía 1.110.481.166 de Ibagué – Tolima.

ARTICULO SEGUNDO: El nuevo Diploma llevará en la parte superior izquierda la palabra DUPLICADO y fecha de expedición.

ARTICULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Expedida en Ibagué, a los veintiún (21) días del mes de noviembre del año dos mil veintitrés (2023).

ORIGINAL FIRMADO
ESP. INES HERRERA VIZCAYA
Rectora

Proyecto: Olga Lucia Puentes B., Auxiliar administrativa -05